

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor juez que el presente proceso se encuentra para estudiar la viabilidad de fijación de fecha para remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 025-24818, el mismo se encuentra embargado (F-7 c-2), secuestrado (F-29 c-2) y el avalúo comercial se encuentra en firme (F-50 c-2). Asimismo, se informa que existe concurrencia por jurisdicción coactiva (F 36 c-2).

ANA LUCIA ZAPATA MOLINA
Asistente Administrativo.

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001-31-03-009-2012-00366-00 ACUM:05001-34-03-701-2015-00024-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JESUS AUGUSTO MEDINA PEREZ
DEMANDADO	DAVID OSWALDO ARANGO PALACIO
PROVIDENCIA	AUTO 313V
DECISIÓN	Fija fecha para remate- Requiere secuestre

Cumplidas las exigencias del artículo 448 del .C.G.P. y de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto del bien inmueble identificado con **F.M.I. N° 025-24818**. -Lote 38. Ubicado en la Zona Urbana del Municipio de Entrerrios-Antioquia, que hace parte del conjunto denominado Altos de San Gabriel, con área de 105.00mt². Comprendido en particular por los siguientes linderos; del punto 159 al punto 158, en línea recta, en distancia de 15.00 metros, linda con el lote 37; del punto 158 al punto 157, en una distancia de 7.00mt, lindan con ande y zona verde que lo separa de la calle 13A, del punto 157 al punto 156, en una distancia 15.00Mt, linda con el lote 39; y del punto 156 al punto 159 de partida, en 7.00mt, linda con la Talud. **EL DÍA MARTES, 29 DE MARZO DE 2022 A PARTIR DE LAS 10:00 AM.**

El bien objeto de subasta fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de **\$98.897.242,5**, siendo postura admisible

la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre **GABRIEL ANDREY MUÑOZ MÚNERA** que se ubica en la Calle 46ª #52-34, teléfono 312-7471101, correo electrónico gabrianmu@hotmail.com.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo **LifeSize**, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2, el cual se encuentra publicado en la sección de **“REMATES”** y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública.**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección **“Cronograma de audiencias”** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección **“REMATES”** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

[El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de “REMATES” salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita al correo jccto00med@notificacionesrj.gov.co, no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia.](#)

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo cserejccme@cendoj.ramajudicial.gov.co

Finalmente, se requiere secuestre **GABRIEL ANDREY MUÑOZ MÚNERA** que se ubica en la Calle 46ª #52-34, teléfono 312-7471101, correo electrónico gabrianmu@hotmail.com. Para que proceda a rendir cuentas de su gestión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto por medio de comunicación que se le remitirá a sus canales de comunicación (cfr. arts. 52 del Código General del Proceso). Oficiese en tal sentido.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO

JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

ERIKA MILENA BERRÍO HERNÁNDEZ
Secretario

ALZM